

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Pública de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con apego a lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22, 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la realización de 02 dos obras públicas por un monto de \$14'850,000.00 (Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 3 de diciembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, donde el anexo identificado con el número 20 que refiere al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, dentro del cual en el apartado 20.2 Fondo de Pavimentación y Desarrollo

Municipal se encuentra presupuestado para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cantidad de \$14,850,000.00 (Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

II.- Con el objeto de dar a conocer las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho fondo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del 2015, con el objeto de dar a conocer las disposiciones para la aplicación de los recursos de este fondo, así como los proyectos relacionados con los recursos previstos en el anexo 20.2 antes mencionado, desglósándolo de la manera siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE (AV. PRIMERO DE MAYO) TRAMO AV. ADOLF B. HORN A CALLE EL RODEO, EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$10,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA FRACCIONAMIENTO SANTA FE	\$ 4,850,000.00
	TOTAL	\$14,850,000.00

III.- Bajo este contexto, el Director General de Obras Públicas, Ingeniero David Miguel Zamora Bueno, remite oficio número TZ-DGP-476/2015, para solicitar que el Ayuntamiento autorice la suscripción del convenio respectivo y/o los instrumentos jurídicos necesarios, lo anterior en razón de que el Capítulo IV de las disposiciones de los recursos del fondo estipula que para que los municipios o demarcaciones territoriales estén en posibilidad de disponer de los mismos, es necesario la celebración del convenio o mecanismo de coordinación específico que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior con el fin de ejercer, en este caso, la cantidad de \$14,850,000.00 (Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para las dos obras públicas antes descritas.

IV.- En este orden, el Ayuntamiento se encuentra facultado para proveer, en la esfera administrativa, de todo lo necesario para el sostenimiento de los servicios públicos municipales; organizar y conducir la planeación del desarrollo municipal; promover las acciones, a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano,



necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; promover o desarrollar las obras de urbanización básica y fomentar o realizar acciones para la renovación o conservación urbana, conforme lo señalado en la legislación de la materia y con fundamento en los artículos 37 fracción V y 94 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 32 fracciones X, XIX y XXIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- El Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015, tiene el carácter de subsidio federal y se destinará en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal que estará a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), debiendo estar a cargo del Municipio la ejecución de la obra antes mencionada, siendo financiada en su totalidad con recursos del Gobierno Federal.

VI.- Son servicios públicos a cargo del Municipio las calles, parques y centros deportivos, así como su equipamiento, esto de conformidad con los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94 fracciones VIII y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, 10 fracción III, 32 fracciones IV, VII y XLV, 123 fracciones VIII y X, 124, 125 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VII.- Así pues, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es un orden de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que en materia municipal expida el Congreso Local, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación o los convenios respectivos; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos

2, 4, punto 99 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis fracción I, 194 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de **Resolutivo** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal del 2015, por el monto de \$14,850,000.00 (Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del 2015, con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Relación de Obras a Ejecutar:

No.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE (AV. PRIMERO DE MAYO) TRAMO AV. ADOLF B. HORN A CALLE EL RODEO, EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.	\$10,000,000.00
2	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA FRACCIONAMIENTO SANTA FE	\$ 4,850,000.00
TOTAL		\$14,850,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico y Tesorero, para que, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de marzo del 2015.



REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS.

La presente foja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por la que se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice la realización de 02 dos obras públicas por un monto de \$14'850,000.00 (Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

EDTI/jlpp/frml

